Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 956 /2.018 I.

- 1 JUN 2018

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 09/2017 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 - Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción – D.A.M.A., para el *"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN - ID Nº 338.127"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 108 de fecha 31 de enero de 2017, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación a cargo de la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda…".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 23 de abril de 2018, elaborado en base a lo establecido en el Art. 26° de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61° del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación elevan el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas, recomendando en el Punto 11 – Recomendación, cuanto sigue:

11. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A., por ajustarse a las condiciones legales y técnicas requeridas en la Carta Invitación de acuerdo al siguiente detalle:

TEISA							
Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*72102203-9992*	*Instalación y/o mantenimiento de cableado estructurado*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	*127.100.950 Gs.*	*127.100.950. Gs.*
						TOTAL	*127.100.950 Gs.*

Monto Total adjudicado: Gs. 127.100.950.-

Monto C.D.P.: Gs.155.000.000.-

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 4.678, de fecha 30 de mayo de 2018, en la parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA SOCIEDAD ANÓNIMA T.E.I.S.A. en la presente Contratación Directa N° 09/17 "Servicio de Instalación de Cableado Estructurado" ID N° 338.127, realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 26°, 27°, 28° y 34° de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, notificando oportunamente el resultado".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 956 /2.018 I. - 1 JUN 2018

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 09/2017 para el *"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN - ID Nº 338.127"*, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 - Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción – D.A.M.A., conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, a la empresa TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (T.E.I.S.A.), con RUC N° 80013979-8, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 127.100.950. (Guaraníes ciento veintisiete millones cien mil novecientos cincuenta) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal